

# IOA

**INSTITUTO OTAVALEÑO DE ANTROPOLOGIA**  
**CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES**

*Colección*

# PENDONEROS

*Con renovada fe en el futuro, los Miembros de Número del IOA se complacen en entregar la presente publicación, como homenaje a su Patria, en el Sesquicentenario de vida republicana.*

*Alfonso Cabascango Rubio*

*Marcelo Valdospinos Rubio*

*Renán Cisneros del Hierro*

*Miguel A. Hermosa Cabezas*

*Carlos Benavides Vega*

*Bolívar Cabascango Rubio*

*Raúl Maya Andrade*

*Alfredo N. Montalvo Males*

*Piutarco Cisneros Andrade,  
DIRECTOR GENERAL*



20

**EDITOR:**

Instituto Otavaleño de Antropología — 1981 —

Casilla 1478

Otavalo-Ecuador

---

**CONSEJO EDITORIAL:**

*Plutarco Cisneros Andrade*  
*Segundo Moreno Yánez*  
*Juan Freile Granizo*  
*Carlos Benavides Vega*  
*Fernando Plaza Schuller*  
*Simón Espinosa Cordero*  
*Patricio Guerra Guerra*  
*Hernán Jaramillo Cisneros*  
*Carlos Coba Andrade*  
*Francisco Aguirre Vásquez*  
*José Echeverría Almeida*

**COMITE EDITORIAL:**

*Plutarco Cisneros Andrade*  
*Segundo Moreno Yánez*  
*Carlos Benavides Vega*  
*Simón Espinosa Cordero*

**COORDINADOR GENERAL:**

*Juan Freile Granizo*

**DIRECTOR GENERAL:** *Plutarco Cisneros Andrade*

---

**DIAGRAMACION Y DISEÑO:**

*Julio O. Flores R.*

*Edwin Rivadeneira*

**IMPRESION:**

*Editorial "Gallocapitán"*

*Otavalo - Ecuador*

---



---

Segundo Moreno Y.

Udo Oberem

CONTRIBUCION A LA  
ETNOHISTORIA ECUATORIANA

Serie: Etno-historia



# INDICE

<b>NOTAS INTRODUCTORIAS</b> <b>—Segundo Moreno Y.</b>	11
<b>UNA APROXIMACION CONCEPTUAL</b> <b>—La Ethnohistoria: anotaciones sobre su concepto y un examen de los aportes en el Ecuador.</b>	21
Segundo E. Moreno Yáñez.	
<b>SOBRE LA FORMACION SOCIAL Y ECONOMICA ABORIGEN.</b> <b>El acceso a recursos naturales de diferentes ecologías en la Sierra ecuatoriana (siglo XVI)</b>	45
Udo Oberem	
<b>Los Caranquis de la Sierra norte del Ecuador y su incorporación al Tahuantinsuyu.</b>	73
Udo Oberem.	
<b>Colonias mitmas en el Quito incaico: su significación económica y política.</b>	103
Segundo E. Moreno Yáñez.	
<b>HACIA EL ESTABLECIMIENTO DEL DOMINIO ESPAÑOL.</b> <b>Los Cañaris y la Conquista española de la Sierra ecuatoriana. Otro capítulo de las relaciones interétnicas en el siglo XVI.</b>	129
Udo Oberem.	

<b>La familia del Inca Atahualpa bajo el dominio español.</b>	153
Udo Oberem.	
<b>SISTEMA COLONIAL Y SOCIEDAD INDIGENA EN LA AUDIENCIA DE QUITO.</b>	
<b>Elementos para un análisis de la Sociedad indígena en la Audiencia de Quito.</b>	227
Segundo E. Moreno Yanez.	
<b>Traspaso de la propiedad agrícola indígena a la hacienda colonial: el caso de Saquisilí.</b>	245
Segundo E. Moreno Yanez.	
<b>El “Formulario de las ordenanzas de indios”: una regulación de las relaciones laborales en las haciendas y obrajes del Quito colonial y republicano.</b>	277
Segundo E. Moreno Yanez.	
<b>Contribución a la historia del trabajador rural en América Latina: “Conciertos y Huasipungueros” en Ecuador.</b>	299
Udo Obrerem.	
<b>“Indios libres” e “Indios sujetos a haciendas” en la Sierra ecuatoriana a fines de la Colonia.</b>	343
Udo Oberem.	
<b>Un grupo indígena desaparecido del Oriente ecuatoriano.</b>	355
Udo Oberem.	
<b>Una rebelión indígena anticolonial: Chambo, 1797.</b>	391
Segundo E. Moreno Yanez.	

**TRASPASO DE LA PROPIEDAD AGRICOLA INDIGENA A LA  
HACIENDA COLONIAL: EL CASO DE SAQUISILI**

**Segundo E. Moreno Yáñez**

*Estudio publicado en: Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas. Vol. 17 (pág. 97-119) Böhlau Verlag Wien, 1980.*

*Este trabajo ha sido auspiciado por la Fundación Humboldt.*

En íntima relación con el proceso de transformación de la colectividad indígena en la América Latina, como elemento conquistado dentro de una situación colonial, está el traspaso de los bienes de producción, en especial de la tierra, a manos de los colonizadores europeos. Obviamente no es posible explicar esta transformación sino en base al macroproceso de acumulación, a cuyo sistema se articulan las estructuras socioeconómicas, las diversas formas de producción y aun las mismas unidades agrícolas: articulación hegemónica que con razón se ha denominado Formación Social Colonial y por la que los diversos grupos sociales y culturales indígenas se subyugaron a los intereses de la metrópoli. Esta situación colonial se desarrolla a nivel de un doble proceso como principio organizativo de las nuevas relaciones de producción: el control por un lado del trabajo indígena y por el otro la apropiación, por parte de los colonizadores, de los medios de producción, sean bienes muebles o inmuebles, entre estos últimos de modo especial la tierra. La experiencia histórica colonial por lo tanto no es sino la consecución de este despojo, hecho que configurará la totalidad de la sociedad como dependiente y que originará un constante enfrentamiento entre la población indígena y los colonizadores<sup>1</sup>.

En el territorio de la Audiencia de Quito (actual Ecuador), al igual que en las demás regiones de Hispanoamérica, fueron consideradas en principio las tierras como posesión de la Corona de Castilla, por derecho de conquista. Podían disfrutar de su dominio, por concesión real, los indios radicados en reducciones e igualmente los colonizadores españoles que se establecieron en las Indias. Los "repartimientos de tierras" y las "reales cédulas de gracia y merced" fueron al comienzo los títulos originarios para la adquisición del dominio privado sobre las mismas.

A medida que el proceso de colonización avanzó, la Corona

introdujo la práctica de enajenar las tierras vendiéndolas por un precio conveniente a las personas que lo solicitasen: las así llamadas "composiciones" se constituyeron desde entonces en los títulos originarios de gran parte de las propiedades territoriales coloniales<sup>2</sup>. En base a este proceso se constituye el latifundio o "hacienda" como la forma más importante de acumulación de bienes territoriales y, hasta la actualidad, en el fundamento de la estructura agraria como sistema que combina diversos modos de producción en condiciones coloniales de explotación. El establecimiento y la posterior expansión de la propiedad española sólo fueron posibles a costa de la tierra aborigen, por lo que tuvieron lugar frecuentemente disputas legales o violentas con los propietarios indígenas. La historia del origen de la hacienda y la expansión de sus fronteras agrícolas no pueden considerarse separadas de la destrucción de la tenencia de la tierra indígena y tampoco viceversa: ambas partes son actores a nivel desigual de un sólo proceso<sup>3</sup>.

En correspondencia con los presupuestos teóricos anteriormente mencionados, el presente estudio intenta ofrecer un caso particular de análisis relacionado con el establecimiento de una hacienda y la expansión de sus fronteras en base a diversos procedimientos, entre ellos la expropiación más o menos legal de las tierras adyacentes indígenas. Fuentes específicas al respecto constituyen los documentos correspondientes a la hacienda de Saquisilí, propiedad rural conformada hacia finales del siglo XVII por los Jesuitas y situadas al occidente del asiento de Latacunga en la región central interandina de la Audiencia de Quito. Los títulos de propiedad de la mencionada hacienda, después de la expulsión de la Compañía de Jesús, pasaron a Temporalidades y, al ser rematado el latifundio en 1785, ulteriormente a su nuevo poseedor el Marqués de Miraflores; actualmente se encuentran en el archivo particular de la hacienda Tilipulito (antiguamente Tilipulo Chico) bajo la designación: "Títulos de adquisición de la Hacienda de Saquisilí que fue de los Regulares Ex-patriados del Nombre de Jesús del Asiento de Latacunga, y se remato por cuenta de S.M. en el Señor Marques de Miraflores, donde consta también testimonio de la tasacion y remate"<sup>4</sup>.

Entre las propiedades de los Jesuitas en la Provincia de Quito, la hacienda de Saquisilí parece que era una de las menos importantes: ni Jouanen, ni González Suárez la mencionan<sup>5</sup>. Se

conformó la citada hacienda como pertenencia de la recién fundada Casa-Noviciado en Latacunga, la que fue erigida el año de 1674 gracias al donativo de su fundador Dn. Juan de Sandoval y Silva, quien ofreció para el efecto 35.000 pesos de principal y además 5.000 eventuales, en que estaban tasados los frutos de su encomienda<sup>6</sup>. Según el Hno. Pedro Martínez SI, Procurador del Noviciado, en su informe dirigido a la Consulta de Provincia y fechado en la hacienda de Cuzubamba el 1 de diciembre de 1687, convenía a la Compañía de Jesús comprar las estancias de Rodrigo Albares ubicadas en los sitios de Tunducama y Chucutisig, términos del pueblo de Saquisilí, por ser tierra aptas para el cultivo de granos y estar situados entre Collas y Cotopilahaló y cerca de la Calera y El Tejar, por lo que sin rodeos se podrían visitar todas estas haciendas y se trataría de que mutuamente se ayudasen: por ejemplo tanto los bueyes como las yeguas, una vez arados los terrenos o finalizadas las trillas respectivamente, podrían enviarse sin fatiga a Cotopilahaló. Señala además el Procurador que la conveniencia mayor para la compra es el hecho de que el Noviciado tenía 5.500 pesos en efectivo y las esperanzas de cobrar otros mil pesos dentro de seis meses, cantidad que hasta el momento ha estado "rebalsada" un año y medio por no haber habido finca en que emplearla y no poderse gastar en otra cosa; a lo que se añade el no tener la Casa-Noviciado hacienda de pan sembrar, necesariamente para la producción de 400 a 500 fanegas de trigo que al presente se gastan en la comunidad, mayordomos y fábrica. La posibilidad de adquirir las estancias referidas ha sido tan inesperada, según Martínez, que no ha permitido acudir al P. Juan de Santiago, Provincial, (se encontraba por entonces en el colegio de Santa Fe), para solicitar la respectiva licencia, pues la comunicación por *chasqui* duraría tres o cuatro meses y con la oportunidad perderían el Noviciado y la hacienda de Provincia Cuzubamba; esta última con la compra entraría en posesión de las tierras y potreros que el vendedor ha poseído además de 168 reses vacunas que en dichas tierras tiene<sup>7</sup>. Los Consultores PP. Juan Martínez Rubio, Benito de Carvajal y Sebastián Hurtado el 8 de diciembre de 1687 decidieron que: "Aviendose visto este escrito en Consulta de Provincia y considerado las razones de conveniencia en el contenidas, se da la Licencia que pretende al P. Rector y Procurador de dicho Noviciado de la Tacunga para que hagan la compra que en dicho papel se menciona. . ." <sup>8</sup>.

Ante Lorenzo de la Serna, escribano público, se celebró el 11

de marzo de 1688 en Latacunga la escritura de venta de las dos estancias en términos del pueblo de Saquisilí, por la que Rodrigo Albares y Cathalina Cajas de Ayala, su mujer, traspasaban sus derechos de propiedad al Noviciado de la Compañía de Jesús y en su nombre al Procurador Hno. Pedro Martínez. La estancia de Tunducama incluía 5 caballerías y media de pan sembrar, 55 bueyes de arada, 10 mulas, 6 burros, diversos aperos de labranza, las casas de hacienda cubiertas de paja, 4 manadas de ovejas de Castilla con un total de 1372 cabezas y además la acción de 16 indios del quinto: gañanes y ganaderos repartidos por el último padrón, cuyo mandamiento igualmente se entregaba a los nuevos dueños. Las tierras en el sitio de Chucutisig comprendían 5 caballerías y 12 cuadras, con dos casas de paja, sin aperos, además de 144 cabezas de ganado vacuno "sin sitio", con la acción de 2 indios vaqueros del quinto. Por las reses pagó el Procurador del Noviciado 864 pesos y por las tierras y demás bienes 8.000 pesos. De la suma global de 8.864 pesos se entregaron de contado 6.864 pesos; los 2.000 restantes debía permanecer como censo sobre las dos estancias, perteneciente a la Capellanía que fundaron los otorgantes a favor de Julián Albares, quien a título de ella se había ordenado ya de diácono. Por entonces colindaba la estancia de Tunducama por un lado con el camino entre los pueblos de Pujilí y Saquisilí, el que la separaba de las tierras que fueron de Rodrigo Gonsales de Alcoser; por el otro lado con las tierras de los herederos de Francisco Cajas y de indios; por abajo y por arriba con propiedades de los indios del pueblo de Saquisilí. Las tierras de Chucutisig por su parte limitaban por los lados con la estancia de Bernardo Rodrigues Villamarin y una quebrada honda seca que la separaba de tierras de indios; por abajo con diversas propiedades en manos indígenas y tierras de Francisco Calaorrano; y por arriba con las pertenencias de los herederos de Diego de Xines<sup>9</sup>.

En conformidad con el Decreto de mandamiento del 4 de junio de 1688, el 10 del mismo mes y ante el Alguacil mayor del Asiento Antonio Basante del Río, Pedro Martínez como Procurador del Noviciado tomó posesión oficialmente de los bienes comprados a los esposos Rodrigo Albares y Cathalina Cajas de Ayala<sup>10</sup>.

Las 5 caballerías y media de Tunducama habían sido anteriormente compradas por Rodrigo Albares y su esposa el 30 de noviembre de 1648, A bautista Rodríguez y Ana de Vergar<sup>11</sup>;

mientras que la estancia de Chucutisig alqurieron Albares y su mujer de los herederos de Alonso Cajas de Ayala y María de Peralta, por escritura de venta del 14 de junio de 1683, en el valor de 500 pesos. Sobre la estancia de Chucutisig se conoce además que previamente fue compuesta en nombre de S.M. por Antonio de Melgar, Juez comisario nombrado por el superior gobierno del Virreinato del Perú, a favor de María de Peralta, mujer legítima de Alonso Cajas de Ayala<sup>12</sup>. Posteriormente en 1734 se añadió a esta estancia 2 caballerías de tierra colindantes, las que fueron vendidas en 15 pesos al Colegio Noviciado y en su nombre al P. Salvador Pes, por el vecino de Latacunga Agustín de Herrera; eran las tierras que habían pertenecido a Elena Calaorrano, madre del vendedor, quien a su vez las había heredado de su padre el ya mencionado Francisco Calaorrano<sup>13</sup>.

Respecto del origen de los restantes bienes traspasados al Noviciado de la Compañía de Jesús, solamente han permanecido entre los documentos mencionados algunos contratos de venta. Así el 13 de septiembre de 1665 vendió a Rodrigo Albares, Dn. Pedro Mexía de Ribera, para pagar el entierro de su mujer Agustina de Bergara una manada de "ovejas de la tierra" (150 cabezas al precio de 8 reales por cabeza), sin sitio y con la acción de un indio mitayo de la parcialidad de los Collana. El 6 de diciembre de 1667 a su vez adquirió Albares, de Antonio de Almeyda, una manada de ovejas de Castilla (300 cabezas), sin sitio, al precio de 8 reales por cabeza. Posteriormente, con fecha 9 de junio de 1671, Antonio de Vamos entregó a Albares 100 ovejas, más la acción de un indio del quinto de la parcialidad Llamoca de Saquisilí, bajo el precio de 8 reales por cabeza de ganado y 60 pesos por la acción del indio. El 5 de mayo de 1675 se registra una nueva compra: 200 cabezas de ganado lanar, sin sitio, más la acción de un indio pastor del cacicazgo de Llamoca, pertenecientes a Manuel de Lodoño Montenegro y vendidas a Rodrigo Albares por la cantidad total de 200 patacones. Finalmente el 1 de febrero de 1680 Francisco Rodríguez Villamarín y Cathalina Infante ofrecieron en venta a Rodrigo Albares 150 ovejas de Castilla, sin sitio, más un indio mitayo del pueblo de San Phelipe, del gobierno de Dña. Polonia Caxana; Albares pagó por las mismas 150 pesos<sup>14</sup>.

Dos años antes del traspaso de los citados bienes al Colegio Noviciado, al efectuarse la Visita General a cargo del Lic. Miguel Antonio de Ormaza Ponce de León, Oidor, Alcalde de corte más

antiguo de la Audiencia de Quito y Visitador General de su distrito, Rodrigo Albares exhibió las escrituras de tres estancias en Saquisilí, a saber, de las 5 caballerías y 12 cuadras en Chucutisig, de las 5 caballerías y media en Pilligsilli o Tunducama y de una caballería y media también en Chucutisig, además de los títulos de propiedad correspondientes a otros bienes: alfalfares en varios lugares, 2 manadas de ovejas sin sitios con la acción de dos indios del quinto, etc., bienes a los que se añadían otros dos rebaños de ovejas “sin sitio”, colocadas en las estancias antes mencionadas. En sus propiedades servía por entonces 15 indios gañanes: 4 como pastores de ovejas, 9 en la labranza, 1 en el cuidado de los alfalfares y 1 en el molino, cuyos “libros de conciertos” presentó Albares al Visitador y al Contador de la Visita, para que ante el Protector de Naturales y delante de los indios conciertos se hiciera la liquidación de sus cuentas, la que se efectuó en Latacunga el 5 de diciembre de 1686, correspondiente a 14 trabajadores. De la misma se desprende que la deuda total de 12 gañanes (65 pesos, 6 reales) había sido satisfecha con su trabajo y que solamente dos conciertos indígenas debían 13 pesos y 1 real a su patrón. El Visitador, con fecha 14 de diciembre del mismo año, dictó el “Auto declaratorio y de amparo”, por el que en nombre de S.M. se amparaban las propiedades de Albares y su mujer. Sin embargo en el “Auto definitivo” fechado en el mismo día, después de haber visto la información y pesquisa correspondiente a los sirvientes de Albares “en orden a averiguar el tratamiento de los yndios” y examinados el ajuste y declaración de cuentas y que “no resultan culpas graves mas de la poca quenta y razon que a thenido en el libro de Conciertos y no averse los dado a los dichos yndios en papel aparte para sentar en ellos las rayas y socorros que ivan resiviendo que por escuzar dilaciones, costas y salarios dixo que absolvía y absolvió al dicho Rodrigo Albares de la Instancia de esta Cauza y lo dava y dio por libre de ella con que pague dos dias de salarios a todos los ministros de Vizita y las costas prosesales y papel cellado y que en lo de adelante tenga toda quenta y razon con los yndios que sirvieren sentando los conciertos de ellos en libro foliado con dia mez y año y lo que ganan de salario. . . y las rayas y socorros que les fuere dando los asiente y raye en dicho Libro de Conciertos con distinción. . . de los que son en Plata o especies dandoseles a los precios corrientes y moderados según el Paraje donde se les diere en prezencia de ellos. . . Pena de sinquenta pezos de a ocho rreales aplicados para la Camara de su Magestad y gasto de Justicia por mitad. . .” en cumplimiento del auto citado Rodrigo Albares pagó 74

pesos como multa por el poco cuidado en llevar las cuentas de sus conciertos<sup>15</sup>.

Las dos estancias vendidas por Albares al Noviciado de la Compañía de Jesús no conformaban una unidad territorial, sino que estaban rodeadas por otras propiedades diversas en su tamaño. Conscientes de esta situación el P. Benito de Carvajal, Vicerector y Maestro de novicios, y el hermano procurador Pedro Martínez, propusieron a los superiores de Quito la conveniencia de incorporar a la estancia de Saquisilí: "unos pedaços de tierras contiguas a dicha estancia que algunos dellos valdran como a Cien pesos y otros a poco mas, assi para engrosar la estancia referida, como para obviar la molestia de Vezinos no tan seguros que estan tan cerca de dicha estancia y principalmente porque se sabe de cierto que ay uno entre ellos que quiere ir cojiendo estos pegujales, y incorporandolos con el que el tiene para revenderlo todo despues a la Compañía por presio eccessivo. Y por ser caso de periculum in mora dicha compra, aviendose visto y ventilado lo dicho en Consulta de Provincia en nombre de ella damos Licencia para que dicho Noviciado, y en su nombre su Procurador y Superior comprehen los pegujales referidos. . La citada autorización fue otorgada en Quito el 30 de marzo de 1688 por los consultores PP. Juan Martínez Rubio, Hernando de Alcocer y Benito de Carvajal<sup>16</sup>.

Es procedimiento de enajenar tierra indígena por parte de los españoles, en base a contratos de compra-venta, no estaba prohibido pero sí regulado por las leyes. Según Solórzano y Pereyra en su recopilación: todo contrato hecho por los indios, aunque fueran adultos y para evitar toda posible nulidad, debía efectuarse ante la Justicia, con el consentimiento del Protector de Naturales; para el caso de venta de bienes valorados en más de 30 pesos de oro común, debían preceder 30 pregones durante 30 días si se trataba de bienes raíces, y 9 pregones si los mismos eran muebles o semovientes. Si las propiedades eran de menor valor no era obligatoria sino la solicitud formal de permiso de venta ante un juez de menor instancia, quien tenía la facultad de otorgar la licencia después de verificar el derecho de propiedad del vendedor y que con su venta ninguna desventaja se originara para el indígena<sup>17</sup>. Los títulos de adquisición de la hacienda de Saquisilí demuestran una interpretación práctica que se daba a las normas legales y ofrecen un interesante ejemplo del proceso de expansión hacendaria a costa de la tierra aborigen,

aspecto que debe ser tratado con mayor detenimiento.

Anteriormente se ha hecho mención que una de las estancias compradas por la Compañía de Jesús a Rodrigo Albares estaba ubicada al sur del pueblo de Saquisilí, en el sitio de Tunducama. En este lugar y en el período comprendido entre 1688 y 1699 se incorporaron al núcleo original de la hacienda de Saquisilí, según el número de escrituras que se han conservado en su cuaderno de Títulos, 26 predios de diferentes tamaños, entre cuyos vendedores aparecen 21 indios, 4 probablemente mestizos y de uno se desconoce su origen. En nombre del Noviciado y como su Procurador, Pedro Martínez compró directamente 3 predios entre los 4 mayores por su tamaño, a saber: el 28 de septiembre de 1688 las 4 cuadras del mestizo Juan de Reynosso en 50 patacones; el 20 de mayo de 1689 un fundo en que cabían 9 fanegas de trigo de sembradura y otros pedazos pertenecientes a Joan Vasco en el valor de 220 pesos; y el 30 de julio del mismo año un pedazo en el que cabían 5 fanegas de trigo de sembradura, cuyos dueños eran los indios Xpval y Sebastián Condorpaco, en 50 pesos. Las 4 cuadras de pan sembrar vendidas por el vecino de Latacunga Juan de Reynosso provenían de la herencia por parte de su madre indígena Bárbara Quijama, por lo que el vendedor, de la suma recibida y de inmediato, entregó 21 patacones a Antonio Sárate, indio, su medio hermano por parte de madre. La propiedad de Bárbara o Barbola Quijama, india de la parcialidad de los Mitimas de Saquisilí y que equivalía a 6 cuadras, había sido heredada de sus antepasados; la citada india sin embargo, durante 45 años, no había gozado de sus frutos, pues su hermano Francisco Basco la había arrendado a otras personas, por lo que Bárbara y sus hijos huérfanos: “que son tres un español y dos naturales tributarios” no tenían de qué vivir; por lo mismo el Corregidor de Latacunga dio el 26 de octubre de 1670 un Mandamiento de amparo a favor de Bárbara Quijama, al que siguió una nueva orden en parecidos términos. Después del fallecimiento de Bárbara su hijo Antonio Sárate presentó otra petición, por lo que el corregidor Joan López de Luçuriaga el 23 de septiembre de 1678 dictó un nuevo mandamiento de amparo y puso en posesión a los litigantes al entregar 2 cuadras a Gregorio Cajas, 2 a Juan de Reynosso y ordenar que Rodrigo Albares midiese las otras tierras y entregase a cada parte por igual según los particulares derechos. El “vecino” de Latacunga Joan Vasco estaba casado con Barbola Ylluzanquilli, india de Saquisilí de la parte de Dn. Bartholomé Pullupagsi, quien trajo al

matrimonio las tierras de Tunducama heredadas de su madre también indígena, a las que se añadieron otros pedazos por compras de ambos consortes. Por su parte los indios de Saquisilí Xpval y Sebastián Condorpaco, de la parcialidad Llamoca de Dn. Juan Titusunta Llamoca, se habían endeudado en 26 pesos por suplementos que hizo Fr. Joan de Noroña Portugal, religioso de San Agustín, en el funeral de su padre. Dn. Juan Condorpaco, quien habría destinado para la venta algunas tierras con el objeto de pagar su propio entierro. Por lo mismo el Protector, a nombre de los hermanos Condorpaco, solicitó la respectiva licencia al Corregidor de Latacunga para poder enajenar esos bienes; la licencia se otorgó el 26 de marzo de 1689, permiso que legalizó la posterior venta del terreno<sup>18</sup>.

El cuarto predio mayor ubicado en Tunducama que se incorporó a la recién conformada hacienda de los Jesuitas pertenecía a Dn. Francisco Llamoca y abarcaba media caballería de tierras. El mismo había pertenecido anteriormente a Joan Vasco, quien lo entregó como dote cuando su hija Dña. Gerónima Vasco se casó con el Cacique Principal de Saquisilí Dn. Francisco Titusunta Llamoca. Puesto que varios indios del pueblo reclamaban como suyo este fundo, Francisco Llamoca y su mujer lo volvieron a comprar a los demandantes. Después de la muerte de Gerónima Vasco su marido y sus 8 hijos enajenaron la media caballería de tierras por escritura otorgada en Latacunga el 23 de mayo de 1689, en el precio de 150 pesos, a favor de Miguel de Samora, indio natural del pueblo de San Felipe, de la parcialidad de Dña. Polonia Caxana. Se ignora la fecha y el modo de traspaso de esta propiedad a la hacienda de los Jesuitas, aunque en el reverso del mencionado contrato de venta hay esta anotación: "Escritura de Benta de un pedaso de tierras de Dn. Francisco Llamoca y sus herederos que pertenece a la Hda. de Saquisilí"<sup>19</sup>.

Como se puede comprobar en la tabla N° 1, donde se han reunido las ventas en Tunducama, entre el 29 de marzo de 1690 y el 9 de abril de 1699, 19 propietarios indígenas, además de Juana Vasco y Bonifaz Ronquillo (ambos quizás mestizos) traspasaron sus derechos de propiedad por contratos de venta en 12 casos al indio Joseph Culpunchi (o Culpuncho) y en 10 al indio Bonifaz (o Bonifacio) Chicayza, ambos, como consta en las escrituras, gañanes de la hacienda de Saquisilí de la Compañía de Jesús. Culpunchi era

natural del pueblo de San Miguel y Chicayza indio de San Phelipe. Ambos a dos compraron en Tunducama más de 714 "brazas" de tierra, casi siempre al precio de 3 reales por braza, y en un monto global superior a los 277 pesos. Al respecto es de interés anotar que todas estas escrituras se realizaron no en Latacunga, sino ante las autoridades indígenas de Saquisilí y que en dos casos pagaron los "compradores" algunos pesos más que el precio estipulado, por hacer "merced" o "limosna" a los otorgantes<sup>20</sup>. En los Títulos de la hacienda de Saquisilí no consta formalmente el traspaso de las tierras de Tunducama compradas por sus dos indios gañanes, pero se puede deducir que todas esas propiedades se incorporaron en algún momento dentro del citado latifundio, por el hecho de que todas las respectivas escrituras se incluyeron en su cuaderno de "Títulos de adquisición". De los contratos de venta de tierras en Tunducama igualmente se infiere que todos esos predios, diversos en su extensión, fueron con anterioridad a su enajenación a favor de la hacienda de los jesuitas, propiedades rurales en manos de la población indígena.

En relación con la Visita de las haciendas de Rodrigo Albares en 1686 se mencionó que las 5 caballerías y media estaban situadas en Tunducama o Pilligsilli: toponímico este último que se refiere probablemente a un lugar y quebrada adyacentes a Tunducama. En un Mandamiento de amparo fechado en 1638, a favor de Dña. Lucía Uscachumbi, viuda de Dn. Ventura Condorpaco, se hace referencia que la peticionaria ha estado en pacífica posesión, según declara, ". . . de mas de tiempo de setenta años a esta parte de unas tierras llamadas Yaquilac en el pueblo biejo de Pillicsilli. . . las quales herede de Bartolome De Figueroa mi padre y de Chunchocac mi abuelo que fue cacique del dicho Pueblo biejo de pillicsilli". Dña. Lucía había sido despojado de sus bienes, por lo que el Corregidor de Latacunga, Dn Gabriel de Vera y Aragón, ordenó la restitución de las tierras de Yaquilac a su legítima dueña <sup>21</sup>. También bajo el nombre de Yaquilac se menciona un pedazo de tierras que dejó por testamento Dña. Rosina Caxana, juntamente con las tierras de Mulincuachan, en 1701, a su hija Andrea. Rosina Caxana estuvo casada con Dn. Antonio Guanoquiza y heredó ambas propiedades de su padre Dn. Antonio Hacho<sup>22</sup>. Como en varias ocasiones, a excepción del hecho de que los citados documentos se incluyeron en los Títulos de Saquisilí, los mismos no ofrecen más detalles sobre el modo y tiempo en que las tierras de Yaquilac se incorporaron a la

## hacienda de los Jesuitas.

Análoga observación es también válida para la una cuadra y media que Lucas de Narea y María Riano, su legítima mujer, vendieron en 1665 a Francisca Rodríguez; así como para la enajenación en 1681 de un pedazo de tierras del indio Gaspar Oña a favor de Joana Caroa, mujer indígena. Ambos predios se encontraban en Pilligsilli, sin embargo del primero no es posible determinar, a excepción de que María Riano lo había heredado, si se trataba de una propiedad originariamente indígena<sup>23</sup>. en la hacienda de Saquisilí el 25 de febrero de 1690 Juana Basco y su hija Esperanza Ninaquicha y el marido de ésta Julián Cajas, vendieron solamente ante testigos y no ante funcionario alguno, por el precio de 24 pesos, un pequeño pedazo de tierras también en Pilligsilli, al Hno. Martínez, como Procurador del Noviciado<sup>24</sup>. el mismo Religioso, el 25 de noviembre de 1701, compró una caballería y media de tierras, que incluía dos chozas de paja, en Pilligsilli, en 360 pesos y perteneciente a Joseph Cajas de Ayala y a su hermana María Cajas, quienes la habían heredado de sus padres Francisco Cajas de Ayala y Joana Fernandes. Se ignoran los antecedentes de esta heredad<sup>25</sup>. Posteriormente y con licencia de la Justicia del asiento de Latacunga, los caciques de Saquisilí Dn. Santiago Sancho Hacho Titusunta Llamoca y Dña. Thomasa Sancho Hacho de Narbaes Choco, su mujer, otorgaron el 23 de septiembre de 1711 al P. Francisco Xavier de León, nuevo Procurador del Noviciado, la escritura de ventas de dos caballerías de tierras llamadas Pilligsilli que colindaban por entonces con la hacienda de los jesuitas y con la estancia de Cachipamba, por el valor de 55 pesos: precio inexplicablemente bajo. Las dos caballerías de Pilligsilli habían pertenecido, entre otros bienes raíces y semovientes, a Dn. Andrés de Narbaes Choco, Gobernador y Cacique Principal del pueblo de Saquisilí de los Mitimas de la encomienda de Dn. Juan de Sandoval y Silva, quien las dejó a su hijo y sucesor en el cacicazgo Dn. Julián Sancho de Narbaes Choco, padre de Dña. Thomasa. El citado Dn. Andrés de Narbaes Choco era hijo de Dn. Diego de Narbaes Choco y de Dña. Francisca de Nava y nieto, por parte de su padre y de su madre, de Dn. Diego Sancho Hacho. Estuvo casado con Dña. Juana Atagualipa, hija legítima de Dn. Carlos Ata Galipa (sic) y de Dña. Juana Sarpay. Parece que la situación económica de los descendientes del Inca Atahualpa era por entonces deficiente, por lo que, según Dn. Andrés Choco, su mujer Juana Atagualipa no aportó al matrimonio bien

alguno. Antes de su casamiento Dn. Andrés había tenido una conviviente soltera, con quien procreó 2 hijos y 5 hijas, y aun durante la vida de su consorte estuvo en "mal trato" con una india, la que le dio el último hijo. En su testamento fechado en Latacunga el 17 de junio de 1640 nombra herederos universales a sus 7 primeros hijos naturales y designa como sucesor en el Cacicazgo y en la posesión de las heredades adscritas al mismo y de otros bienes (entre estos últimos las dos caballerías de Pilligsilli) a su hijo mayor Dn. Julian Sancho de Narbaes Choco <sup>26</sup>.

Las dos caballerías enajenadas en 1711 a favor de la hacienda de Saquisilí colindaban con la estancia de Cachipamba, también de propiedad de Dña. Thomasa Sancho Hacho de Narbaes Choco, que comprendía 6 caballerías de tierras "hereditarias de sus antepasados sin tocar ni pertenecer a Señorío de Casicazgo". Después del deceso de Dña. Thomasa, su marido Dn. Santiago Titusunta y sus hijos Juan y Matheo decidieron en común vender Cachipamba (o Cachepamba) al Colegio Noviciado. Para el efecto se realizó una información previa a la licencia otorgada por la Justicia pues, además de tratarse de una propiedad en manos aborígenes, se debía aclarar que la misma no era un bien comunitario indígena, ni estaba adscrita al señorío o cacicazgo, sino que era una propiedad privada. Aunque en la documentación aquí utilizada algunas veces se menciona que la venta de tierras indígenas a personas no aborígenes se hizo con licencia de la Justicia, éste es el único caso en que aparece una información completa al respecto. Después de las peticiones presentadas por los solicitantes y, en su nombre, por el Protector de Naturales del Partido, en las que se pone de relieve que las tierras eran "segregadas del Señorío y Tierras de Comunidad" y que se venderían para con su producto comprar otras fincas, declararon ante el Gral. Dn. Ramón Joaquín Maldonado Sotomayor, Corregidor de Latacunga, 4 vecinos del Asiento, quienes aseguraron que las tierras de Cachipamba habían sido heredadas de los antepasados de Dña. Thomasa y que se intentaban enajenar con el fin de evitar discordias entre los herederos y para con su producto comprar otras fincas más convenientes. En vista de la información de los tetigos y por constar al Corregidor la utilidad de su venta, Ramón Maldonado concedió a los herederos de Dña. Thomasa Choco, el 24 de abril de 1731, la correspondiente licencia para celebrar escritura de venta de las tierras de Cachipamba con cualquier persona que tuviera interés en comprarlas. Al día siguiente el P. Francisco Monerris, del Colegio

Noviciado, compró las 6 caballerías de Cachipamba para la Compañía de Jesús, en el precio de 650 pesos pegados al contado<sup>27</sup>. Varios años después, el 24 de junio de 1763, el indio Pedro de la Peña Chicayza, natural de Saquisilí, vendió también al Colegio de Latacunga dos cuadras y media sitas en el llano de Cachipamba y aptas para colocar las parvas de cebada de las sementeras en tiempo de cosecha, por 15 pesos ya recibidos: “. . . lo que es con gusto de mis hijos y Cacique, por lo que doy al P. Rector Nicolas Lopes, los ynstrumentos de Posesion y lisensia del Casique que tenia. . .”<sup>28</sup>.

Al igual que con varios minifundios de Tunducama, los indios gañanes de la hacienda de los Jesuitas Bonifaz Chicayza y Joseph Culapunchi sirvieron de intermediarios para la enajenación a favor de la hacienda de Saquisilí, entre 1691 y 1700, de 9 pequeñas propiedades situadas en Pachohaló (Pashualo o Pasuhalo), jurisdicción del pueblo de Saquisilí, correspondientes en su totalidad a más de 280 brazas por un valor global algo mayor de 107 pesos. Como se especifica en la tabla N° 2, seis vendedores eran indígenas, de los tres restantes sólo se conoce que eran naturales de Saquisilí y que eran por una parte descendientes o que estaban emparentados con indígenas. La única propiedad que los Jesuitas adquirieron sin intermediarios en Pachohaló fueron las 30 brazas pertenecientes al indio Melchor Chisagtocta, por el precio de 5 pesos adquisición que se hizo en 1689 y que como otras semejantes se llevó a cabo ante las autoridades indígenas del pueblo de Saquisilí. A excepción del referido caso, en la documentación aquí analizada no aparecen las circunstancias del traspaso formal a la hacienda de Saquisilí de las propiedades adquiridas en Pachohaló por los citados indios gañanes. Igual afirmación es válida para las 132 brazas de tierras vendidas en 1712 por Miguel Curaquilla a Juana de Bonilla y para el pedazo correspondiente quizás a más de 37 brazas que Nicolás Chiliquinga y sus hermanos enajenaron en 1727 a favor de Juan Narciso Sangicho por el precio de 14 pesos. Sobre un terreno de 46 brazas de ancho ubicado también en Pachohaló y que Andrés Fernández heredó de su padre, solamente se ha conservado el acta de posesión de la herencia, fechada el 25 de agosto de 1674 y que fue otorgada ante el Cacique Dn. Diego Sancho de Bonilla, por entonces Alcalde Ordinario de Saquisilí <sup>29</sup>.

Además de las adquisiciones mencionadas incluyen los

Títulos de la hacienda de Saquisilí los contratos de compra y venta de diversas propiedades ubicadas en varios lugares contiguos a la hacienda, todos ellos pertenecientes al pueblo de Saquisilí. Por los mismos se puede conocer que el 3 de mayo de 1671 la india María Ylin y sus tres herederos vendieron un pedazo de tierra de 50 brazas de ancho, ubicado en Quendiltasig, a Lázaro Villegas, por el valor de 12 patacones, dinero que era necesario para comprar un hábito de sepultura para su marido y padre difunto Clemente Guanoquiya. El gañán Joseph Culapunchi adquirió el 20 de noviembre de 1692, por el precio de 11 pesos y 5 reales, 31 brazas de tierra situadas en Pilcapata pertenecientes a Fabián Issa y Sebastiana Illapuma; mientras que su compañero Bonifaz Chicayza compró el 15 de noviembre de 1693 a Francisco Chuquillamoca y Cristina Muzintulli un pedazo de tierras llamado Sigsilli, de 30 brazas, por el precio de 11 pesos y 2 reales. En ambos casos los vendedores eran indios naturales del pueblo de Saquisilí. En la jurisdicción del mismo pueblo, pero sin especificación más detallada, Dn. Manuel de Zamora, Gobernador de los indios Forasteros de la Real Corona del pueblo de San Phelipe, con fecha 29 de diciembre de 1703, compró a los herederos de Gertrudis Rodríguez 30 brazas de tierra por el precio de 15 pesos, propiedad que entonces ya colindaba por dos lados con la hacienda de los Jesuitas <sup>30</sup>. En el sitio de Común Pamba y por estar viejo, necesitado y no poder cultivar, Bartolo Chicaiza, indio natural de Saquisilí, del Cacicazgo de Dn. Joseph Pullupagsi, vendió el 13 de agosto de 1735 un pedazo heredado de sus antepasados, de 42 brazas, y que colindaba por los 4 lados con las tierras de la Compañía, en la suma de 10 pesos y 2 reales, al indio Martín (alias Manuel) Chanaluisa. Clarifica totalmente el modo de enajenación de las tierras indígenas empleado por los Jesuitas en Saquisilí, a través de intermediarios aborígenes y bajo una apariencia legal, la exigencia del inmediato traspaso de propiedad que en este caso se impuso a Chanaluisa, el 14 de agosto de 1735. Mayor valor que un comentario tiene la cita textual del Traspaso, que se pone a continuación: “ ... ante mi el escribano de S.M. y publico, Dn. Ventura Valencia Protector de Naturales de este correximiento que doy fe conozco = Dijo que para la Venta de Pedaso de tierras que se contienen en la Escripura desuso para su compra dio el Padre Salvador Pes, Procurador de la Compañía de Jhs y por quanto no le toca a Manuel Chanaluisa por no haver sido suia la plata en nombre de dicho Manuel su parte se da y traspasa en dho Padre y en el collegio de este noviciado la agción y derecho de dha compra, y en fe de hello otorga siendo testigos Bernardo Rivera D.

Manuel Portugal y Guillermo Xeres y lo firmo”<sup>31</sup>. Dos lotes, uno de ellos que colindaba por los 3 lados y el otro por todos con la hacienda de Saquisilí, fueron vendidos a la misma por escritura del 16 de julio de 1764 otorgada por Julián Días de la Carrera a nombre de sus sobrinas las huérfanas Manuela (muda de nacimiento) e Ignacia Melendes. Los dos pedazos se encontraban en Saquisilí; el uno se componía de 3 cuadras y era el mismo que con nombre de “caballería” vendió a Nicolás Melendes (padre de las huérfanas) el cacique de Saquisilí Dn. Santiago Titusunta, en 42 pesos, con conocido engaño; el otro de una cuadra de extensión y situado en el lugar Tundera compró Melendes a Melchor Oña. Ambos pedazos y por la acción de los procuradores pasados se encontraban ya incorporados a la hacienda de la Compañía, por lo que “haviendo el otorgante sumisamente reconbenido al actual Rector y Procurador el Padre Nicolas Lopes con su acostumbrada piedad y equidad a comprado dhas quatro quadras de tierras ... pagando a quatro pesos y quatro reales la quadra ...” Parece que Nicolás Melendes y su mujer María Estefanía Tirado no eran indígenas, aunque sí lo fueron los anteriores propietarios de los lotes<sup>32</sup>.

Sin mayor especificación aparecen además entre los títulos de la hacienda de Saquisilí algunas escrituras en las que no se señala la ubicación de los bienes, aunque aparecen como terrenos adyacentes a la hacienda. Estas se refieren al traspaso de la propiedad de un lote, efectuado el 3 de agosto de 1685, por Juan Marques a Francisco Calahorrano, por el precio de 20 pesos; a la venta de 29 brazas en 11 pesos por Dn. Antonio Hacho a favor del indio Lázaro Cando quién a su vez las vendió el 12 de mayo de 1692 al gañán de la hacienda de Saquisilí Bonifaz Chicayza por el precio de 15 pesos; a la enajenación con fecha 18 de noviembre de 1711 de un lote de indeterminada extensión perteneciente al indio Felipe Chasipanta a favor de Dña. Juana de Bonilla, mujer indígena probablemente emparentada con la familia de igual apellido cuyos miembros eran caciques en Pujilí; a las dos cuadras que los indios Principales cuyos miembros eran caciques en Pujilí; a las dos cuadras que los indios Principales de Saquisilí Dn. Lucas Curaquilla y Dn. Sebastián Canto de la Cruz vendieron el 12 de diciembre de 1749 al P. Juan Nicolás Segatti, Procurador, por el precio cada una de 10 pesos, las que estaban contiguas y correspondían a herencias de sus antepasados. Todavía sin especificación alguna aparecen dos escrituras de venta incompletas: de la una se conoce solamente que

se refiere a una propiedad del indio Simón Chilaluiza, en el sitio llamado Putayza, en términos del pueblo de Saquisilí <sup>33</sup>.

Finalmente se debe añadir que antes de 1709, como consta en un reclamo de mitayos hecho por el Procurador jesuita, el Noviciado de Latuncunga compró una “estanzuela” de 2 caballerías y media en el sitio de Nintanga, jurisdicción del pueblo de Saquisilí, a Manuel Muñoz, quien a su vez había adquirido de Francisco de Marfetán y éste de Beatriz Pérez, a cuyo favor la habían enajenado los herederos de Simón Sánchez <sup>34</sup>. La estancia de Nintanga, aunque parece que estaba separada del cuerpo principal de la hacienda en la tasación de 1785 no se alude a esta particularidad; entonces se mencionan además del cuerpo principal más cercano al pueblo de Saquisilí y de Chucutisig, un tercer grupo de tierras adscrito a la hacienda de Saquisilí y correspondiente a 2 caballerías y media situadas en un lugar designado como la “Loma de la Toma”, y el fundo llamado Salamalag, que comprendía 11 caballerías, 2 cuadras y tres solares de tierras, las que se encontraban distantes de las otras estancias. Las particularidades de la adquisición de Salamalag se desconocen hasta el momento <sup>35</sup>. De la comparación entre los datos correspondientes a escrituras de venta y otros documentos análogos, con el estado de la hacienda al ser tasada en 1785, para su posterior remate, resulta que el cuaderno de Títulos de la hacienda de Saquisilí no contiene la totalidad de los contratos de venta, lo que, además de la inexactitud en las medidas de superficie empleadas por entonces en la región, imposibilita una apreciación cuantitativa más exacta del monto global de tierras, particularmente de propiedad indígena, que se enajenaron a favor de esta hacienda de la Compañía de Jesús.

Como se desconocen los libros de conciertos correspondientes al período en que la hacienda de Saquisilí fue propiedad de los Jesuitas, no es posible ofrecer un análisis detallado sobre la situación de los trabajadores indígenas en el citado latifundio. En páginas anteriores se ha hecho indirectamente mención al traspaso de las acciones de indios mitayos juntamente con los demás bienes enajenados por las escrituras de venta. Pero además se incluyen entre los Títulos de las hacienda de Saquisilí algunos “Mandamientos de mitayos” que ofrecen breves noticias sobre las relaciones laborales. Dn. Antonio Palomino Flores, a quien el Conde de Santisteban, Virrey del Perú había encargado la Numeración y el Repartimiento de los indios del quinto en la provincia de Latacunga

para las labores en las haciendas, concedió el 26 de octubre de 1663 cuatro Mandamientos que posteriormente se incluyeron en los Títulos de la hacienda de Saquisilí. El primero fue otorgado a María de Peralta y por el mismo se ordenaba al Cacique de la parcialidad de los Mitimas de Llamoca en Saquisilí la entrega 2 indios mitayos; otro se concedió a Pedro Mexía de Ribera para el cultivo de sus tierras y el cuidado de sus ganados en Saquisilí, correspondiente a 4 mitayos: de ellos 1 procedía de la parcialidad Collanas, 2 de Hatun Sigchos y 1 de los Mitimas de Narbaes. Para la estancia de Chilla perteneciente a Luis de Montenegro ordenó Palomino Flores 1 indio de los Mitimas de Narbaes; finalmente a favor de Francisco Pérez destinó 7 indios: 2 de Teatagua, 2 de los naturales de Saquisilí, 1 de la parcialidad Llamoca y 2 de Sigchos. En todos los Mandamientos citados se ordena igualmente al Corregidor que se encargue de su cumplimiento y que en especial controle la paga de los jornales, la que deberá hacerse en dinero y no en especie, así como el que los indios no sean ocupados en otros ministerios a excepción de la labranza de los campos y cuidado de los animales, a la que exclusivamente están aplicados; ni que los mitayos se vendan o truequen, bajo las correspondientes penas contenidas en las Reales Cédulas de demás Leyes<sup>36</sup>.

Además de los “Mandamientos” ya reseñados, en la “Memoria de los papeles” entregados por Albares a la Compañía de Jesús juntamente con su propiedades se menciona la existencia de otros Mandamientos correspondientes a 9 mitayos, así como de algunas “Escrituras de venta” de indios del quinto. Entre estas últimas aparecen las ventas a favor de Albares de 3 indios mitayos, efectuadas respectivamente por Antonio López de Urquía, Francisco Rodríguez Villamarín y Manuel Londoño; de 2 trabajadores indígenas enajenados por el Maestre de campo Antonio Almeyda; y el testimonio de la entrega que hizo el ayudante Joseph Proaño de un indio de San Phelipe. Los nombres de algunos individuo que traspasaron mitayos a favor de Albares se citaron ya al reseñar las ventas de semovientes. Aunque en el presente estudio se ha conservado la terminología que usa la “Memoria de los papeles” entregados por Albares, no se trata aquí legalmente de la venta de personas, sino del traspaso, a cambio de un correspondiente valor, de las acciones o derechos sobre mitayos indígenas<sup>37</sup>; terminología que sin embargo demuestra la mentalidad de los colonizadores sobre las relaciones de trabajo a las que estaba sometida la población aborigen

convertida en fuerza laboral a su servicio.

A causa de los repartos de indios mitayos eran apremiados frecuentemente los caciques por los terratenientes y aun por las autoridades coloniales. En relación con la hacienda de Saquisilí aparece, por ejemplo, la queja del sargento Juan de Camino contra Dña. Mencia Ynga, Cacica de Pujilí y Julián Narbaes, por la deuda de 2 mitayos que antes pertenecieron a las propiedades del capitán Juan de Montenegro; en vista de la solicitud antecedente se ordenó a los dos caciques, por auto del 4 de mayo de 1685, la entrega de los dos indios. En 1696 Manuel Muñoz, vecino de Latacunga, para apremiar a las autoridades indígenas, pidió el testimonio del Mandamiento de 2 indios concedidos para laborar en sus tierras sitas en Nintanga, por lo que el escribano certificó el 9 de abril de 1696 que, según el padrón de 1663, se debían entregar para la labor en las mencionadas tierras un indio de Saquisilí y otro de la parcialidad de Vagamundos del pueblo de Pujilí. Años después el P. Francisco Xavier de León, Procurador del Noviciado, reclamó nuevamente para la estanzuela de Nintanga comprada a Manuel Muñoz el entero del indio del quinto correspondiente a Pujilí, por lo que la autoridad colonial, con fecha 29 de octubre de 1709, ordenó al Cacique de los indios Vagamundos de la Real Corona del pueblo de Pujilí el cumplimiento del Mandamiento de mitayos<sup>38</sup>.

En relación con la actuación de los caciques es de interés anotar la colaboración de algunos en el traspaso de la tierra indígena a manos españolas: por ejemplo Dn. Joseph Pullupagsi, conecedor del interés de los Jesuitas, informó al P. Nicolás López, Rector hacia 1763 del Colegio de Latacunga, sobre la posibilidad de nuevas compras de tierras inmediatas a la hacienda de Saquisilí. El mencionado religioso, un año después, puso en conocimiento del corregidor Manuel Jijón, que algunos pequeños propietarios mestizos habían destruido la cañería de teja y cal que conducía el agua desde dos leguas de distancia hasta el estanque de la hacienda, para con la misma regar las cuadras que había formado; por lo que después de haberles amonestado sin resultado, “. . . como dueño del agua quise dar orden al mayordomo de dicha hacienda de Saquisilí para que con la gente y bueyes de hella fuese a destruir y arar dhas quadras”; el Rector conoció sin embargo a tiempo que era más acertado acudir al Corregidor, quien ordenó el 27 de agosto de 1764, que ninguna persona privara del agua a dicha hacienda, orden que

días después se notificó a los inculpados<sup>39</sup>.

Con la expulsión de los Jesuitas ordenada por Carlos III y que tanto en Quito como en Latacunga tuvo lugar el 20 de agosto de 1767, la hacienda de Saquisilí, como los demás bienes de la Compañía de Jesús, fue incautada y su administración pasó al remo de Temporalidades<sup>40</sup>. El 22 de febrero de 1785, por orden del Presidente de la Audiencia y del Cabildo de Quito, se llevó a cabo la tasación previa a su remate. Entonces los tasadores comprobaron la existencia de una casa de 40 varas de largo, cubierta de teja, repartida en 3 cuartos que servían de trojes y pajar, con jampas de piedra sillar y un corredor ancho dundado sobre un terraplén, una pieza de oratorio semidestruida junto al corredor, los muros del patio, 4 corrales, 2 eras de trillar cebada, las chozas de la cocina y diversos aperos: todos estos bienes se tasaron en 925 pesos y 2 reales. Las sementeras con sembríos de cebada, maíz y papas, una huerta con árboles de capulí y manzanos, 12 bueyes y 175 cabezas de ganado lanar por entonces existentes en la hacienda, fueron tasados en 846 pesos y 3 reales. A continuación se midieron las tierras de la hacienda y se hallaron en su núcleo principal 27 caballerías y 1 cuadra, después de haber excluido 7 cuadras pertenecientes a unos indios y otras 7 y 1 solar totalmente inútiles por hallarse cubiertas con lastre proveniente de la quebrada de Quilag, incluyéndose 19 cuadras y 3 solares que tiene el potrero llamado Cachupamba (o Cachipamba), en gran parte ocupado por una laguna que sirve de bebedero a los ganados de la hacienda; todas estas tierras por ser útiles y de buen migajón fueron valoradas en 2.706 pesos y 2 reales. Sus linderos, los que sin duda correspondían también al año 1767, eran los siguientes: por el oriente con tierras de Tilipulo Chiquito pertenecientes al Marqués de Maenza y con las propiedades de Bernardo Cuebas y de la cacica Dña. Paula Titushunta, camino real por medio de Pujilí a Saquisilí; por el septentrión con varios solares de indios de la población de Saquisilí; por el poniente igualmente con tierras de indios, hasta la quebrada de Quilag; por el sur con un camino junto a la casa de hacienda que la divide de otras propiedades indígenas; sobre el mismo están las 7 cuadras y 1 solar que sirven de entrada al Alto de Chucutisig. El segundo lote nombrado Chucutisig comprendía 6 caballerías y 1 cuadra con los siguientes linderos: al oriente con las tierras de una mujer de apellido Coba; al mediodía con la propiedad de Suárez, la que limitaba también por el occidente, quebrada honda en medio; y al norte con las tierras del común de indios. Las caballerías de

Chucutisig, por considerarse estériles, fueron valoradas en 151 pesos y 4 reales y medio. El tercer cuerpo de tierras se denominaba la "Loma de la Toma", con 2 caballerías y media, ruines y de la misma calidad que las antecedentes, tasadas en 62 pesos y 4 reales; limitaba al oriente con tierras de dos "montañeses" nombrados Coletto y Mena y por los restantes tres lados con tierras del común de indios. Finalmente Salamalag, fundo distante de las anteriores tierras, pero que estaba comprendido también dentro de la hacienda de Saquisilí, alcanzaba la extensión de 11 caballerías, 2 cuadras y 3 solares de tierras de mala calidad, las que fueron tasadas en 280 pesos y 6 reales. Sus linderos al oriente comenzaba en la ceja más alta desde la peña **Yanapago rumi** hasta una portezuela llamada **Quillo cangagua pungo**, situada en el camino hacia Angamarca; al mediodía seguía el lindero desde la citada portezuela, por una encañada, hasta una quebrada grande; al poniente colindaba con otra quebrada y con las tierras de los indios Pinchas; al norte una zanja que pasaba por el lugar nombrado **Cruz pungo** deslindaba Salamalag de las tierras del Marqués de Maenza. A los bienes anteriormente señalados se sumaron además las deudas de los indios a la hacienda, las que llegaban a la suma de 165 pesos y 6 reales. De este modo, todos los bienes que formaban el conjunto de la hacienda de Sasquisilí fueron tasados en 5.138 peso, 3 reales y medio <sup>41</sup>.

En Quito, el 9 de agosto de 1785, la hacienda de Saquisilí, por entonces perteneciente a Temporalidades, se remató públicamente a favor del Marqués de Miraflores, quien al comienzo solamente ofreció por la misma 2.500 pesos, mas ante los reparos de la Junta Provincial, después de explicar que la hacienda no constaba sino de algo más de 20 caballerías de "tierras sembraderas", poco aperos y de unas casas aruinadas, y que por evitar un mal vecino y situar en dichas tierras los muchos indios que tenía a su servicio, accedió a pagar 3.700 pesos, con cuya conformidad quedó efectuado el remate <sup>42</sup>.

Aunque los objetivos del presente estudio han estado determinados por su índole paradigmática, como el análisis de un caso de la transición de la propiedad territorial indígena a manos de los españoles, no significa que se niegue la relevancia de otros temas básicos relacionados con la formación agrícola colonial: como el valor y el uso de la tierra, la renta del suelo, los salarios, los niveles de producción y su dependencia del mercado, etc. Entre ellos se ha

aludido al escaso valor del factor tierra, lo que parece ser característico en la época colonial y que por lo mismo explicaría la disminución en el valor de la hacienda de Saquisilí al momento de su remate, pues por entonces los accesorios agrícolas eran insignificantes la disminución del ganado considerable y el deterioro de la hacienda significativo. Por otro lado, si se tiene en cuenta el valor de los minifundios indígenas incorporados a la hacienda, no debe olvidarse que aunque algunos de ellos eran reducidos en extensión, constituían para sus propietarios bienes de valor real superior, especialmente si se tiene en cuenta que durante la primera mitad del siglo XVIII en el distrito de la Audiencia de Quito el salario anual de un trabajador indígena, correspondiente a 300 días de trabajo, alcanzaba a lo más a 18 pesos, cantidad de la que debían descontarse los 8 pesos del tributo, las contribuciones a la Iglesia y aun los vestidos o alimentos que se debían comprar en la hacienda <sup>43</sup>. El estudio de caso de la hacienda de Saquisilí confirma, por lo demás, que las formas de expansión de la hacienda colonial, como aparecen en diversas investigaciones sobre otras regiones de la América Latina, obedecen a la racionalidad de un sistema económico que corresponde a un determinado estado histórico del desarrollo de la fuerzas productivas del trabajo humano <sup>44</sup>. Por lo mismo y al tenor de las ideas económicas de la época, era "razonable" acaparar tierras con el fin de descartar posibles competidores, acción que al mismo tiempo constituía un despojo de tierras a los pequeños propietarios indígenas y mestizos, obligándoles así paulatinamente a integrarse a la fuerza de trabajo del latifundio. De este proceso de expansión hacendaria, al igual que los demás terratenientes, las Ordenes Religiosas y entre ellas la Compañía de Jesús, no estuvieron exentas. Finalmente es relevante considerar que la hacienda no es sino el sistema resultante de una determinada forma de dominación colonial, motivada por la conquista española, la misma que fue una solución a las necesidades de acumulación del naciente capitalismo y de dominación de los pueblos indígenas <sup>45</sup>.

TABLA Nº 1  
TRASPASO DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN TUNDUCAMA

Fecha	Vendedor	Comprador	Extensión	Precio
28.09.1688	Juan de Reynoso (M)	Noviciado SI.	4 cuadras	50 patac.
20.05.1689	Joan Vasco (M?)	Noviciado SI.	1 pedazo en q' caben 9 fanegas de trigo y otros lotes	220 pesos
23.05.1689	Francisco Llamoca(I)	Miguel de Samora(I)	½ cab.	150 pesos
30.07.1689	Xpval, Sebastián Condorpaco (I)	Noviciado SI.	1 pedazo en q' caben 5 fanegas de trigo	50 pesos
29.03.1690	Juana Chibusigchi (I)	Joseph Culapunchi(I)	57 brazas	21 pesos, 3 reales
29.03.1690	Joseph Llisi (I)	Joseph Culapunchi(I)	35 brazas	13 p, 1 r.
29.03.1690	Bonifaz Ronquillo(?)	Joseph Culapunchi(I)	38 brazas	14 p, 2 r.
29.03.1690	Gaspar Aguayza (I)	Joseph Culapunchi(I)	1 pedazo en q'cabe ½ almud de trigo	10 p.
20.11.1690	María Longeganche(I)	Bonifaz Chicayza(I)	82 brazas	30 p, 6 r, 2 fanegas de trigo
20.11.1690	Bartolo Chicayza(I)	Bonifaz Chicayza(I)	30 brazas	11 p, 2 r.
20.11.1690	Faqual Chicayza(I)	Bonifaz Chicayza(I)	31 brazas	11 p, 5 r.
20.11.1690	Pedro Chilinguina(I)	Bonifaz Chicayza(I)	20 brazas	7 p, 4 r.
20.11.1690	Nicolás Missi (I)	Bonifaz Chicayza(I)	58 brazas	21 p. 6 r.
20.11.1690	Nicolás Missi (I)	Bonifaz Chicayza(I)	24 brazas	9 p.
29.11.1690	Joseph Missi (I)	Bonifaz Chicayza(I)	35 brazas	13 p. 1 r.
12.05.1692	Thomas Guanoluyza(I)	Joseph Culapunchi(I)	58 brazas	25 p.
12.05.1692	Antonio Hacho (I)	Bonifaz Chicayza(I)	30 brazas	11 p, 2 r.
12.05.1692	Juana Basco (M?)	Joseph Culapunchi(I)	23 ½ br.	8p,6v2 r.
12.05.1692	Marcos Oña (I)	Joseph Culapunchi(I)	21 brazas	7 p, 7 r.
12.05.1692	Francisco Curaquilla (I)	Joseph Culapunchi(I)	25 brazas	9 p, 3 r.
12.05.1692	Micayla Issa (I)	Joseph Culapunchi(I)	28 brazas	10 p, 4 r.
12.05.1692	Juana Basco (M?)	Joseph Culapunchi(I)	18 brazas	11 p.
14.11.1693	Francisco Chicayza (I)	Bonifaz Chicayza(I)	23 brazas	8 p, 5 r.
14.11.1693	Lázaro Llamoca (I)	Joseph Culapunchi(I)	30 brazas	13 p.
15.11.1693	Agustina Pingos(I)	Joseph Culapunchi(I)	?	?
09.04.1699	Nicolás Quispe (I)	Bonifaz Chicayza(I)	22 brazas	8 p, 2 r.

Abreviaturas: I = indio, M = mestizo, patac. = patacones, cab. = caballería.

TABLA Nº 2  
TRASPASO DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN PACHOHAIO

Fecha	Vendedor	Comprador	Extensión	Precio
? 1660	Juan Chiliquinga(I) y hermanos	Sebastián Cullaguzo (I)	34 brazas	8 p, 4 r.
16.11.1689	Melchor Chisagtocta (I)	Padres SI.	30 brazas	5 p.
03.03.1691	Lorenzo Chiliquinga (I)	Bonifaz Chicayza(I)	46 y 2 br.	18 p.
14.11.1693	Melchor Chisagtocta (I)	Joseph Culpunchi(I)	21 brazas	10 p.
15.11.1693	Sebastián Cullaguzo (I)	Joseph Culpunchi(I)	1 pedazo	12 p.
15.11.1693	Manuel Chisagtocta (I)	Bonifaz Chicayza(I)	22 brazas	8 p, 2 r.
20.11.1693	Josepha del Espinar (?)	Joseph Culpunchi(I)	33 brazas	12 p, 3 r.
09.04.1699	Lorenzo Chiliquinga (I) y en nombre de herederos de su hermano difunto	Bonifaz Chicayza(I)	26 brazas	9 p, 6 r.
09.04.1699	Sebastián Chiliquinga (I)	Bonifaz Chicayza(I)	26 brazas	9 p, 6 r.
05.05.1700	Sebastiana Aguilar (M?)	Bonifaz Chicayza(I)	37 brazas	13 p, 7 r.
05.05.1700	Gabriel Monta (?)	Bonifaz Chicayza(I)	37 brazas	13 p, 7 r.
07.02.1711	Miguel Curaquilla(I)	Juana de Bonilla (I)	132 brazas	25 p.
15.107.1727	Nicolás Chiliquinga (I)	Juan Sangicho (I)	1 pedazo	14 p.

## NOTAS

- 1) Rodolfo Stavenhagen: *Las clases sociales en las sociedades agrarias. Mexico 1975.* José Bengoa: *La hacienda latinoamericana. Quito 1978.*
- 2) José María Ots y Capdequí: *Instituciones, Historia de América y de los Pueblos Americanos*, t. XIV Barcelona, Madrid 1959, pp; 153-171. Juan de Solórzano y Pereyra: *Política Indina* t. V. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid 1972, pp. 37-41 *Sobre los primeros repartimientos de tierras en Quito: cfr. Libro Primero de Cabildos de Quito, Ts. I, II. Publicaciones del Archivo Municipal Quito 1934.* Justus Wolfram Schottelius: *Die Gründung Quitos, Planung und Aufbau einer spanisch-amerikanischen Kolonialstadt. In: Ibero-Amerikanisches Archiv, 9-10, Berlín 1935-1937.*
- 3) Hanns Prem: *Milpa y Hacienda de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650). Das Mexiko-Projekt der Deutschen Forschungsgemeinschaft, vol. XIII. Wiesbaden 1978, oo. 4-5.*
- 4) Este documento comprende un cuaderno con 190 folios numerados (faltan los 8 primeros), en el que se incluyen los títulos de propiedad de las diversas unidades y bienes que conformaron la hacienda mientras estuvo en manos de la Compañía de Jesús; y un segundo cuaderno, aparte y sin numeración de folios, donde se encuentra el testimonio de la tasación y remate. En este trabajo se citarán respectivamente: APH (Archivo Particular Hacienda)/ Tilipulito: "Títulos de la hacienda de Saquisilí" y "Testimonio de la tasación y remate de la hacienda de Saquisilí". En la transcripción de los nombres tanto españoles como indígenas se conservará en lo posible la ortografía del documento, aunque no se señalarán todas las variaciones; se exceptúan de esta norma los nombres de personas y lugares más conocidos. Sea ésta la oportunidad para hacer público nuestro agradecimiento al Sr. Joaquín Borja Peña, quien puso a disposición del autor y de su esposa el archivo particular de la hacienda Tilipulito.
- 5) José Jounen: *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia*

de Quito, vols. I y II. Quito 1941-1943. Federico González Suárez: *Historia General de la República del Ecuador*, vols. I-III. Quito 1969-1970.

- 6) Jouanen, 1941: I, 226-227; González Suárez 1970: II, 878-879. Según Jouanen, 1941: I, 226-227; González Suárez, 1970: II, 878-879. Según Jouanen la erección tuvo lugar el 01. 11. 1674 con la toma de posesión, por parte del Procurador del colegio de Quito, de las casas de Dn. Juan de Sandoval y Silva, situadas a 3 cuadras de la Plaza Mayor del asiento de Latacunga. Allí funcionó el Noviciado hasta el terremoto de 1757, en que se destruyó el edificio, por lo que el Noviciado se trasladó definitivamente a Quito, al lugar que actualmente ocupa el Hospicio.
- 7) Conveniencias, Cuzubamba 01. 12. 1678 (APH/ Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 37 v-38r). Según Jouanen (1941:1634) el P. Juan de Santiago fue Preósito de la Provincia del Nuevo Reino de Granada y Quito de 1648 a 1688; el Hno. coadjutor Pedro Martínez fue natural de Calatañazor (España) e ingresó en la Compañía de Jesús en 1668: cfr. Jouanen, 1943: II 738.
- 8) Licencia, Latacunga 08. 12. 1687 (APH/ Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 38 r).
- 9) Escritura de venta, Latacunga 11. 03. 1688 (*ibidem*, fol. 119 r-123v). El 22. 10. 1688 el Procurador, por carta de pago, redimió el censo y entregó los 2.000 pesos restantes a Rodrigo Albares y su esposa, para que los otorgantes libremente pusieran el censo para la Capellanía en otra finca: Carta de pago, Latacunga 22. 10. 1688 (*ibidem*, fol. 123r-126v).
- 10) Petición s.d.; Decreto de mandamiento, Latacunga 04. 06, 1688; Posesión, Saquisilí 10. 06. 1688 (*ibidem*, fol. 117r-118r).
- 11) Testimonio de los Autores de Visita de las haciendas de Rodrigo Albares, 1686 (*ibidem*, fol. 182v).
- 12) Escritura de venta, Latacunga 14. 06. 1683; Testimonio de los Autores de Visita de las haciendas de Rodrigo Albares, 1686 (*ibidem*, 111r-116 v, 182r-182v).

- 13) *Escritura de venta, Latacunga 22. 11. 1734 (ibidem, fol. 164r-164v). Dn. Francisco Calahorrano (o Calahorrano) en 1702 siguió un pleito con Dn. Juan Sancho Hacho Pullupagsi sobre el Cacicazgo de Saquisilí: cfr. ANQ (Archivo Nacional de Historia, Quito) Cacicazgos. t. 20 (1702).*
- 14) *Escrituras de venta, Squisilí 13. 09. 1665; Latacunga 09. 06. 1671; Latacunga 05. 05. 1675; Latacunga 01. 02. 1680 (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 39r- 40r; 46r- 46v; 47 r- 48v; 49r- 50 v; 43r- 45v). (ibidem, fol. 182r-190v).*
- 15) *Testimonio de los Autos de Visita de las haciendas de Rodrigo Albares, 1686 (ibidem, fol. 182r- 190 v).*
- 16) *Licencia, Quito 30. 03. 1688 (ibidem, fol. 76r).*
- 17) *Solórzano y Pereyra, 1972: t. I, 427, Recopilación de leyes de los reynos de las Indias: lib. VI, tít. 1, ley 27 Madrid 1773. Cfr. también Prem. 1978: 127; Ots y Capdequi, 1958:533.*
- 18) *Escrituras de venta, Latacunga 28. 09. 1688; 20 05, 1689; 30. 07. 1689; Petición, s. d.; Mandamiento de amparo, Tunducama 23. 09. 1678; Petición Saquisilí 17. 10. 1671; Provisión s.d.: Notificación Saquisilí 17. 10. 1671; Petición, s.d.; Mandamiento de amparo, Saquisilí 26. 10. 1670; Licencia de venta, Latacunga 26. 03. 1689 (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Squisilí; fol. 144r 144v; 97r- 100r; 107r- 108r; 145r; 145v; 147r; 147v; 148r; 148v, 106v). Algunos nombres de caciques aparecen en Aquiles Pérez: Los Seudo-Pantsaleos. Llacta No. 14, Quito 1962.*
- 19) *Escritura de venta, Latacunga 23. 05. 1689 (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 72r- 75v); Francisco Titusunta Llamoca y Gerinima Vasco procrearon 3 hijos y 5 hijas: Sebastián, Pedro, Bartolomé LLamoca; Potenciana, Manuela, María, Marta, Joana Vasco llamoca. Como se acostumbraba entonces, los hijos llevan el apellido paterno, mientras las hijas se distinguen con el materno.*
- 20) *Cfr. Tabla No. 1, donde constan las fechas de las escrituras de venta (ibidem, fol. 78r, 134r, 168r, 84r, 77r, 79r, 80r, 139r, 83r, 82r, 81r, 169r, 138r, 136r, 132r, 94r, 87r, 93r, 88r, 96r, 128r, 128v 133r.*

- 21) Mandamiento de amparo, Latacunga 07. 12. 1638 (*ibidem*, fol 176r-176v).
- 22) Testamento, Latacunga 20. 06. 1701 (*ibidem*, fol. 16r- 16v). Sobre Antonio Hacho cfr. Pérez. 1962: 75.
- 23) Escrituras de venta, Pujilí 17. 09. 1665. Saquisilí 10. 10. 1681 (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 10r- 11v, 12r)
- 24) Escritura de venta, hacienda de Saquisilí 25. 02 1690 (*ibidem* 149r).
- 25) Escritura de venta, Latacunga 25. 11. 1701 (*ibidem*, fol. 171r 175r).
- 26) Escritura de venta, Latacunga 23. 09 1711, Testamento. Latacunga 17 06. 1640 (*ibidem*, fol. 160r.- 163r; 25v- 34r). Cfr. También Udo Oberem: *Notas y Documentos sobre miembros de la familia del Inca Atahualpa en el siglo XVI. Estudios Etnohistóricos del Ecuador. Guayaquil 1976, p. 48.*
- 27) Información y escritura de venta de tierras de Cachepamba, Latacunga 1731 (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 150r-159r). Francisco Moneris era español nacido en Benilloba, murió en Quito unos días antes de la expulsión de los Jesuitas; cfr. Jouanen, 1942: II 739.
- 28) Certificación, Latacunga 24. 06. 1763 (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 142r.
- 29) Cfr. Tabla No. 2, donde constan las fechas de los contratos de venta (*ibidem* fol 131 r, 19r, 143r, 170r, 91r, 131v 129r, 89r, 127r, 109r, 110r- 110v, 95r, 22r- 22v, 17v).
- 30) Escrituras de venta, Saquisilí 03, 05 1671. Saquisilí 20 11. 1692. Saquisilí 15. 11. 1693, Latacunga 29. 12. 1703 (*ibidem*, fol 11r. 135r. 90r. 9r-9v).
- 31) Escritura de venta, Latacunga 13. 08. 1735; Traspaso, Latacunga 14. 08. 1735 (*ibidem*, fol. 167r-167v).
- 32) Escritura de venta, Latacunga 16.07.1764 (*ibidem*, fol. 101r-102r).

- 33) Escrituras de venta, Saquisilí 03. 08. 1685, 23. 10. 1687 12. 05.1692, 18. 11. 1711, 12. 12. 1749, s. d. (*ibidem*, fol. 165r-165v, 20r-20v, 92r, 15r, 166r-166v, 23r-25v). Sobre los caciques de Pujilí de apellido Bonilla: cfr. Pérez, 1962: 89.
- 34) Petición del Procurador, s.d.: Auto, Saquisilí 29. 10. 1709, Petición de Francisco de Marfetán, s.d. Auto, ? 08. 05. 1697. Petición de Manuel Muñoz, s.d. (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 51r-53r).
- 35) Testimonio de la tasación, Saquisilí 22.02. 1785 (APH/Tilipulito: Testimonio de la tasación y remate de la hacienda de Saquisilí; s.f.).
- 36) Mandamientos de mitayos, Latacunga 26. 10. 1663 (APH/Tilipulito: Títulos de la hacienda de Saquisilí; fol. 54r-58r).
- 37) Memoria de los papeles que nos entrega Rodrigo Albares de la hacienda de Saquisilí, s.d. (*ibidem*, fol. 36r). Cfr. también nota 14.
- 38) Petición del Procurador del Noviciado s.d.: Auto, Saquisilí 29. 10. 1709; Petición de Manuel Muñoz, s.d.; Testimonio Latacunga 09.04. 1696; Petición de Juan de Camino, s.d.; Auto, ? 04.05. 1685 (*ibidem*, fol. 51r-56r).
- 39) Carta de Joseph Pullupagsi a Nicolás López, Saquisilí 23. 06. 1763 (*ibidem*, fol. 141r). Petición de Nicolás López s.d; Auto, Latacunga 27. 08. 1764; Notificaciones, Saquisilí 29 08 1764 (*ibidem*, fol. 85r-86r).
- 40) Jouanen, 1943: II, 577 ss.
- 41) Testimonio de la tasación, Saquisilí 22. 02. 1785 (APH/Tilipulito: Testimonio de la tasación y remate de la hacienda de Saquisilí; s.f.).
- 42) Remate, Quito 09. 08. 1785 (*Ibidem*, s. f.) Según Germán Colmenares (*Haciendas de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVII Bogotá 1969, p. 21*): la hacienda de Saquisilí fue avaluada en 10.328 pesos y se remató en el mismo precio que el avalúo, dato que no corresponde a la documentación aquí presentada. Con fines comparativos sería de interés conocer la tasación de la hacienda de Saquisilí al momento de la expulsión de los Jesuitas, lo que hasta el mo-

mento no ha sido posible.

- 43) *Jorge Juan, Antonio de Ulloa: Noticias Secretas de América. Buenos Aires 1953. pp. 209-215.*
- 44) *CLACSO: Haciendas, Latifundios y Plantaciones en América Latina. México. 1975.*
- 45) *Bengoia, 1978: 35.*